

ritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Confederación Hidrográfica del Tajo, con residencia en Plazencia (Cáceres).

Madrid, 27 de julio de 1963.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 21 de junio último, para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capataces de Brigada, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en esta categoría al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria.

Los conocimientos que se exigen en esta convocatoria son los que se detallan en el artículo 6.º del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se harán constar nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes.

El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras al concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por la Superioridad, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en lo citado anteriormente, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zamora, 15 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.—3.595.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por la presente, debidamente autorizados por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal

auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

A los efectos de la circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 16 de noviembre de 1956, los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base, 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento del sueldo, 16.920 pesetas.
- 3.º 30 por 100 de subsidio único.
- 4.º 30 por 100 de asignación de residencia.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 13 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicio.
- 8.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presentasen defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1963.—El Ingeniero Director.—3.530

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo, así como la fecha de convocatoria de los exámenes.

Lista de los aspirantes admitidos y no admitidos al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de junio de 1963 para proveer dos plazas de Celadores-Guardamuelles en dicha Junta. Es la siguiente:

Admitidos

Don Jesús Díaz Pereda.
Don Siro Rodríguez de la Fuente.
Don José Antonio Ventoso Villa.
Don Ernesto Méndez Fernández.
Don Narciso Ortiz Castillo.
Don Cecilio Camus Toca.
Don Cayetano Fernández Gutiérrez.
Don Ramón Torralbo Rueda.
Don Marcelino Sierra Tejera.
Don Venancio Bedia Bedia.

No admitidos

Ninguno.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa del Puerto, un Ayudante de Obras Públicas de la misma y un Jefe de Negociado de la plantilla de personal administrativo de dicha Dirección Facultativa. Los exámenes darán comienzo el día 14 de octubre de 1963, a las diez horas, en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, número 33, primero.

Santander, 26 de julio de 1963.—El Ingeniero Director, Jesús González García.—3.802.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de Análisis Matemático, segundo y tercero, de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Santiago, La Laguna y Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciadas a oposición, por Orden de 23 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre), las cátedras de Análisis Matemático, segundo y tercero, de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Santiago y La Laguna, para desempeñar en esta última Universidad la de Matemáticas especiales, primero y segundo, y por Orden de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo), la cátedra de igual denominación, de Análisis Matemático, segundo y tercero, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, se declaran admitidos, a las tres cátedras, los siguientes opositores:

Don Rafael Aguiló Fuster.
Don José Luis Viviente Matéu.
Don Juan José Gutiérrez Suárez; y
Don Juan Sancho Guimerá

Se declaran admitidos, con derecho únicamente a la cátedra de Valencia, los siguientes:

Don Joaquín María Cascante Dávila; y
Don Diego Ramírez Duro.

2.º Quedan excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes a la cátedra de Valencia:

Don José Ramón Fuentes Miras, por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente, o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo de dicho año); y

Don Antonio Rodríguez San Juan, por no detallar expresamente, relacionándolos, todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir, y por falta de presentación del trabajo científico.

3.º Los aspirantes excluidos, que figuran en el número 2.º de la presente Resolución, podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Subjefe del Parque Móvil

En el «Boletín Oficial de la Provincia» número 83, de fecha 11 de julio, se publica la convocatoria para la provisión, por concurso, de la plaza de Subjefe del Parque Móvil, actualmente vacante.

Dicha plaza está dotada con el sueldo base de 15.000 pesetas anuales y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 12 de julio de 1963.—El Alcalde, Luis Ibarra.—3.591.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 21 de febrero de 1963, en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz de 7 de abril de 1962, en el recurso número 43 de 1961.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia de 21 de febrero de 1963, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, de 7 de abril de 1962, interpuesto por doña María Expósito Chacón contra resolución del Jurado provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fijó el justiprecio de la finca propiedad de aquella, señalada con el número 101 de las expropiadas en término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz) con motivo de las obras del pantano de Orellana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que revocando en parte la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, fecha 7 de abril de 1962, debemos fijar y fijamos el justiprecio de la finca denominada «Casa Carrasco», expropiada para la construcción del pantano de Orellana, perteneciente a doña María Expósito Chacón, en la cantidad de 167.761 pesetas, que

deberá satisfacer la Administración con el cinco por ciento de premio de afección y los intereses legales desde el 20 de noviembre de 1959 hasta el completo pago, confirmando la resolución apelada en lo que esté conforme con estos pronunciamientos, sin especial imposición de costas en ambas instancias.»

Madrid, 29 de junio de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 3 de julio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.487.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 27 de marzo de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 2.487, promovido por la «Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Gerona» y otras Entidades, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, aprobada en Consejo de Ministros, sobre proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de un tramo del río Ter, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que aceptando la alegación formulada en el presente recurso por el defensor de la Administración, atendiendo a las razones invocadas en su contestación a la demanda, y recogidas y reforzadas en los anteriores considerandos, debemos declarar la inadmisibilidad del mismo interpuesto por la